



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de Administración Judicial del Meta

ACUERDO No. CSJMA16-641
Martes, 19 de abril de 2016

“Por el cual se modifican parcialmente el Acuerdo No. CSJMA16-435 fechado de enero 25 de 2016”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades legales establecidas por los artículos 39 y 528 de la Ley 906 de 2004 y ley 1098 de 2006 y en especial las conferidas por el Acuerdo No. PSAA08-4521 del 1° de febrero de 2008 donde se delegó a las Salas Administrativas Seccionales la fijación de los turnos de disponibilidad o de la respectiva programación rotativa de turnos y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria que efectuó esta Sala el 8 de julio de 2015, y

CONSIDERANDO:

Mediante Oficio No. 10825 de abril 18 de 2016 remitido por ALCIBIADES VARGAS BAUTISTA en calidad de Magistrado del Tribunal Superior de Villavicencio, informa que fue comisionado por parte de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, para realizar una inspección judicial en la zona del Resguardo Indígena Awalibá y en el Río Guarrojo, jurisdicción del municipio de Puerto Gaitán; en razón a ello, solicita la modificación del turno de Habeas Corpus.

Revisado el Acuerdo ibídem, esta Sala verifica que RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior, es quien sigue en la lista y en aras de evitar afectación en los demás turnos y ante la necesidad de cubrir la semana asignada la Magistrado ALCIBIADES VARGAS BAUTISTA, la Sala modificara parcialmente el acuerdo así:

19/04/2015	AL	26/04/2016	CHAVARRO	POVEDA	RAFAEL ALBEIRO	SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR
26/04/2016	AL	03/05/2016	VARGAS	BAUSTISTA	ALCIBIADES	SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR

En mérito de lo expuesto, esta Sala Administrativa,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Modificar parcialmente los Acuerdos No CSJMA16-435 fechado de enero 25 de 2016, en el sentido de cambiar los turnos fijados para los magistrados ALCIBIDADES VARGAS BAUTISTA Y RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA, para el ejercicio los turnos semanales en horas de la noche después de la jornada ordinaria, de los fines de semana y festivos para la resolución de Hábeas Corpus entre los funcionarios judiciales de la cabecera de Circuito de Villavicencio, en que se hace necesario dicho cambio, por las razones anotadas en la parte considerativa, los cuales quedarán así:

19/04/2015	AL	26/04/2016	CHAVARRO	POVEDA	RAFAEL ALBEIRO	SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR
26/04/2016	AL	03/05/2016	VARGAS	BAUSTISTA	ALCIBIADES	SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR

ARTICULO 2°. Informar de inmediato y por el medio más expedito lo dispuesto en el presente Acuerdo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, a los Magistrados a los que se les modificó el turno para el ejercicio los turnos semanales en horas de la noche después de la jornada ordinaria, de los fines de semana y festivos para la resolución de Hábeas Corpus entre los funcionarios judiciales de la cabecera de Circuito de Villavicencio y a quienes se les asignó, con el fin de que lo fijen en lugar visible de su despacho una vez que reciban la presente comunicación.

ARTICULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Villavicencio – Meta, a los a los Diecinueve (19) días del mes de Abril de dos mil dieciséis (2016)

LORENA GOMEZ ROA
Presidente

LGR/CPCR
Rad. EXTCSJM16- del 18/04/2016